



Resolución Directoral

N° 243 -2017-INPE/OGA

Lima, 20 de octubre de 2017

VISTO,

El Acta de Reunión N° 001-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 del comité permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario - INPE es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, establece que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la institución;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, estableció el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de la aplicación de la ley;

Que, por Resolución Presidencial N° 175-2015-INPE/P de fecha 8 de junio de 2015 y Resolución Presidencial N° 195-2017-INPE/P de fecha 7 de agosto de 2017 se resuelve RECONSTRUIR la conformación del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional



Penitenciario, manteniendo SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 332-2014-INPE/P de fecha 09 de setiembre de 2014;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2017, el Comité designado vía Resolución Presidencial N° 332-2014-INPE/P, modificada por la Resolución Presidencial N° 175-2015-INPE/P y Resolución Presidencial N° 195-2017-INPE/P, acordó solicitar a la Oficina General de Administración, que realice las coordinaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los pagos de sentencias judiciales, según los recursos presupuestales que sean asignados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto, a la fecha ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001582 por el monto de S/. 502,373.00 por lo que resulta procedente efectuar el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada aprobados por el Comité Permanente;

Contando con la visación de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y,

Estando a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado Priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, hasta por la suma de **QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/ 502,373.00)** Listado que se adjunta como Anexo, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será aplicado al Presupuesto 2017, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001137 con cargo a la Meta N° 0034 Gestión Administrativa - Sede Central, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, Clasificadores de Gasto: 2.5.5.1.1.1 - Personal Administrativo por S/. 317,734.00; y 2.5.5.1.3.1 - A Personas Jurídicas por S/. 184,639.00.



Resolución Directoral

Nº 243 -2017-INPE/OGA



ARTICULO 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar las fases del devengado y giro correspondientes, dando cuenta a esta Oficina General de Administración adjuntando la documentación pertinente, para la respectiva comunicación a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a cada una de las instancias jurisdiccionales que se indican en el Anexo referido en el artículo 1º de la presente Resolución, y a las instancias administrativas pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

